

**RESOLUCIÓN No. 066**  
(05 de mayo de 2025)

**“POR LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ESCOGER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, QUE DESARROLLE ACTIVIDADES PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL EN LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CAMILO.”**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrada mediante Decreto 379 del 22 de marzo de 2024, expedido por el Gobernador de Santander y posesionada con Acta No. 017 del 01 de abril de 2024, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No 003 del 06 de febrero de 2006 y el Acuerdo No 17 del 19 de diciembre de 2018, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, “*Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado*”, proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, “*Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo*”, expedido por la Junta Directiva de la entidad.

Que el Artículo 2.5.3.8.4.4.3 del Decreto 780 del 06 de mayo de 2016 (norma que compiló las disposiciones contenidas en el Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994), consagra que: “*De conformidad con lo establecido en las normas vigentes toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta.*

*La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menos cabo de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes, señaladas en la ley y los reglamentos*”.

El Artículo 228 de la Ley 100 de 1993, señala que las Entidades Promotoras de Salud cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un Revisor Fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas o por el órgano competente, cuyo tenor literal dispone:

*“ARTÍCULO 228. REVISORÍA FISCAL. Las Entidades Promotoras de Salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas, o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el libro II, título I, capítulo VII del Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas.*

*Corresponderá al Superintendente Nacional de Salud dar posesión al Revisor Fiscal de tales entidades. Cuando la designación recaiga en una asociación o firma de contadores, la diligencia de posesión procederá con relación al contador público que sea designado por la misma para ejercer las funciones de revisor fiscal. La posesión sólo se efectuará una vez el Superintendente se cerciore acerca del carácter, la idoneidad y la experiencia del peticionario (...).”*

A su vez, el Artículo 232 ibidem, hace extensiva a las instituciones prestadoras de servicios de salud, las obligaciones establecidas en los artículos 225, 227, 228 entre los cuales se encuentra la revisoría fiscal, precepto normativo que señala:

**“ARTÍCULO 232. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. A las Instituciones prestadoras de servicios de Salud se les aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 225, 227 y 228 de que trata la presente Ley, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto. El Ministerio de Salud definirá los casos excepcionales en donde no se exigirá la revisoría fiscal”.**

La Circular Externa 034 de 2006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, determinó: “De acuerdo con la normatividad vigente, tienen obligación de tener revisor fiscal posesionado ante la Superintendencia Nacional de Salud, únicamente las personas jurídicas relacionadas a continuación: (...)

**1.2 Las Empresas Sociales del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.**

Que actualmente el presupuesto de la E.S.E. HPSC para la vigencia fiscal 2025 es superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La Circular Externa N° 47 del 30 de Noviembre de 2007 modificada por la Circular Externa N° 49 del 2 de Abril de 2008, modificada por la Circular Externa N° 002 del 12 de Enero de 2012, en su Título I, dedica un Capítulo completo a la Revisoría Fiscal, el cual aplica a todas las personas jurídicas que tienen la obligación de tener un revisor fiscal posesionado ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la posesión del revisor fiscal se contempla en el artículo 135 del Decreto 019 de 2012, cuyo tenor literal establece: “ARTICULO 135: POSESION REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD. La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio. (...)".

Que en el Acuerdo Número 005 del 28 de Abril 2025, por medio del cual se actualizan los Estatutos de la E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRIO SAN CAMILO, reglamentando la Revisoría Fiscal y faculta a la Gerente de la E.S.E. HPSC para realizar la convocatoria pública y mediante Acuerdo Número 006 del 5 de Mayo 2025, se aprobaron las condiciones de la Convocatoria, así mismo se designó los miembros de la Junta que harán parte de las etapas de la convocatoria.

Así las cosas, de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, compilado por el Artículo 2.5.3.8.4.4.3 del Decreto 780 del 06 de mayo de 2016; Artículo 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y atendiendo las directrices dadas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular Externa N°. 034 de 14 de agosto de 2006, la Circular Externa N° 47 del 30 de Noviembre de 2007 modificada por la Circular Externa N° 49 del 2 de Abril de 2008, modificada por la Circular Externa N° 002 del 12 de Enero de 2012, la Junta Directiva de la E.S.E. HPSC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, establece los TÉRMINOS de la presente convocatoria pública para la contratación de la Revisoría Fiscal, conforme a los lineamientos antes señalados.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese a las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en ser escogidas, para ser vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales, para que desarrolle actividades de Revisor Fiscal en la ESE, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2028 .

**PARÁGRAFO.** Las personas naturales o jurídicas, que participen en la convocatoria, deben sujetarse a los requisitos y estipulaciones que se establezcan en ésta.

**ARTICULO SEGUNDO:** La convocatoria pública estará sujeta a los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia, y tendrá las siguientes etapas y fechas:

1. Convocatoria y Publicación del proceso de selección que se hará de forma electrónica en la Página Web de la entidad <https://hospitalsancamilo.gov.co/>
2. Radicación de hojas de vida en digital a través del correo electrónico designado para tal fin y físico en sobre cerrado en la ventanilla única de la entidad, hasta las 3:00 P.M. del Viernes 09 de Mayo de 2025.
  - Dirección Física: Calle 45 No 7-04 Bucaramanga, Santander.
  - Dirección de correo electrónico: [juridica@hospitalsancamilo.gov.co](mailto:juridica@hospitalsancamilo.gov.co)
3. Revisión, análisis y valoración de las hojas de vida.
4. Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes, Selección de las hojas de vida, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley, Página Web de la entidad <https://hospitalsancamilo.gov.co/>
5. Presentación de reclamaciones: [juridica@hospitalsancamilo.gov.co](mailto:juridica@hospitalsancamilo.gov.co)
6. Respuesta a Reclamaciones: <https://hospitalsancamilo.gov.co/>
7. Entrevista, se realizará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo partir de las 9 de la Mañana.
8. Elección de la persona natural o jurídica por parte de la Junta Directiva para el desarrollo de las actividades de Revisoría Fiscal de la ESE.
9. Diligencia de Posesión de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente Periodo 2025 - 2028 (Art. 135 Decreto 019 de 2012), con efectos a partir del 01 de junio de 2025.
10. Inicio Contrato de Prestación de Servicios.

**PARÁGRAFO.** El cronograma de la convocatoria pública para la escogencia de la persona que realizará las actividades de Control Interno, es el siguiente:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA	
ETAPA	FECHA
1. Convocatoria y Publicación.	05 al 06 de Mayo de 2025
2. Radicación de hojas de vida en físico y digital en la ventanilla única de la entidad.	07 al 09 de Mayo de 2025
3. Revisión, análisis y valoración de las hojas de vida.	13 de Mayo de 2025
4. Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes, Selección de las hojas de vida, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley.	14 de Mayo de 2025
5. Presentación de Reclamaciones	15 de Mayo de 2025
6. Respuesta a Reclamaciones	19 de Mayo de 2025
7. Entrevista.	20 de Mayo de 2025
8. Elección de la persona natural o jurídica por parte de la Junta Directiva para el desarrollo de las actividades de Revisoría Fiscal de la ESE.	26 de Mayo de 2025
9. Diligencia de Posesión de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente Periodo 2025 - 2028 (Art. 135 Decreto 019 de 2012), con efectos a partir del 01 de junio de 2025.	26 de Mayo de 2025
10. Inicio Contrato de Prestación de Servicios	01 de Junio de 2025

**ARTÍCULO TERCERO:** Para participar en la convocatoria pública la persona natural o jurídica, debe acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser Contador Público de nacionalidad colombiana.
2. Especialización en Revisoría Fiscal.
3. No tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará con los antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores.
4. Experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de la Revisoría fiscal en Instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana complejidad.

No estar incursa dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones para contratar con una entidad pública, para la cual debe presentar certificación que así lo manifieste bajo la gravedad de juramento.

Documentos que debe presentar:

**1.1 Si es PERSONA NATURAL debe aportar copia de los siguientes documentos:**

- a)** Formato único de hoja de vida del departamento administrativo de la función pública (DAFP - SIGEP) actualizado;
- b)** Hoja de vida normal con certificados de estudio y experiencia;
- c)** Declaración juramentada de bienes y rentas del departamento administrativo de la función pública (DAFP - SIGEP);
- d)** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%;
- e)** Fotocopia legible de la libreta militar, excepto hombres menores de 50 años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016;
- f)** Fotocopia legible de la tarjeta profesional;
- g)** Certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores;
- h)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a un (1) mes al momento de radicar la hoja de vida;
- i)** Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación con fecha de expedición inferior a un (1) mes al momento de radicar la hoja de vida;
- j)** Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional con fecha de expedición inferior a un (1) mes al momento de radicar la hoja de vida;
- k)** Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional con fecha de expedición inferior a un (1) mes al momento de radicar la hoja de vida;
- l)** RUT.
- m)** Planilla de liquidación de seguridad social y soporte de pago, y certificado de afiliación a salud, pensión y ARL vigente a la fecha de radicación de la hoja de vida, y
- n)** Examen pre-ocupacional con la resolución que habilite al médico para realizar este examen, sin que la fecha exceda tres (3) años desde su realización (artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015).

**1.2 Si es PERSONA JURÍDICA debe aportar copia de los siguientes documentos:**

- a)** Formato único de hoja de vida del departamento administrativo de la función pública (DAFP - SIGEP) actualizado de la persona jurídica;
- b)** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica ampliada al 150%;
- c)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y de su representante legal con fecha de expedición inferior a un

- (1) mes al momento de radicar la hoja de vida;
- d)** Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y de su representante legal con fecha de expedición inferior a un (1) mes al momento de radicar la hoja de vida;
- e)** Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a un (1) mes al momento de radicar la hoja de vida;
- f)** Copia de la Tarjeta de Registro en la Junta Central de Contadores Públicos.
- g)** Certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores;
- h)** Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a un (1) mes al momento de radicar la hoja de vida;
- i)** RUT.
- j)** Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta;
- k)** Certificado del revisor fiscal (si lo posee por exigencia legal) o del representante legal de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos), al igual que aportes parafiscales. Anexando copia de la ciudadanía de ciudadanía del revisor fiscal, de la tarjeta profesional del revisor fiscal, antecedentes de la junta central de contadores actualizado y de la planilla de liquidación de seguridad social integral vigente a la fecha de radicación de la hoja de vida;

**2.** Los demás establecidos en las normas legales y reglamentarias vigentes.

**PARÁGRAFO 1:** El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta convocatoria, será responsabilidad exclusiva del aspirante y su inobservancia será impedimento para su selección.

**PARÁGRAFO 2: REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

- A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** El oferente debe adjuntar a la oferta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por la persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica. La carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el formato contenido en el **Anexo Nº 1**.
- B. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA JURIDICA:** El oferente debe acreditar su existencia a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha límite para la presentación de las propuestas. El representante legal deberá contar con la facultad para suscribir contratos hasta por la cuantía del presupuesto oficial de la presente convocatoria.  
Para las ofertas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio, en la forma aquí indicada.
- C. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.** Debe presentar copia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- D. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL** Debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía persona natural o representante legal

- E. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Debe presentar declaración juramentada, en la cual manifieste que no se encuentra inciso en inhabilidades ni incompatibilidades para suscribir el contrato.
- F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. Anexar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES de la Empresa y del Representante legal, expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.
- G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Anexar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS de la Empresa y del Representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.
- H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Anexar CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la empresa o persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.
- I. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Se deberá adjuntar la consulta del Registro Nacional De Medidas Correctivas del Representante legal o persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.
- J. REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Se deberá adjuntar consulta en el REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.
- K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS JUNTA CENTRAL DE CONTADORES: Certificado expedido por la Junta Central de Contadores en la cual conste que no se adelanta en su contra ninguna investigación y que no existe antecedentes en la hoja de vida de quienes se vayan a desempeñar como revisor principal. Aplica para propuestas de persona natural y jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.
- L. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES: Tanto el revisor fiscal principal como suplente deberán declarar bajo la gravedad del Juramento que son legalmente capaces y que NO se encuentran inciso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses para el ejercicio del cargo, de las consagradas en la constitución política de Colombia y en las leyes vigentes que regulan la materia.
- M. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003. Acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador público o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 De 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el CBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.
- N. TÍTULO UNIVERSITARIO: Tanto el revisor fiscal principal como el suplente deberán aportar Copia del título universitario y acta de grado como Contador Público y la Persona Jurídica sus designados para Revisor Principal y Suplente.
- O. TITULO POSGRADO Copia del Diploma y acta de grado en la especialidad de Revisoría Fiscal, persona natural y la Persona Jurídica sus designados para Revisor Principal y Suplente.
- P. TARJETA PROFESIONAL: Copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público para Principal y Suplente de persona natural y Persona Jurídica deberá aportar Copia de Tarjeta de Registro en la Junta Central de Contadores Públicos.
- Q. EXPERIENCIA GENERAL: Tanto el revisor fiscal como el suplente, deberán acreditar tres (03) años de Experiencia Profesional Relacionada en Instituciones Prestadoras de

Servicios de Salud Públicas de mediana complejidad, mediante certificaciones laborales expedidos por los contratantes, en las cuales deberá indicar: entidad o empresa contratante, servicios prestados, fecha y duración del contrato, persona natural o jurídica deberá contar con el requisito

La experiencia podrá demostrarse también con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción, donde se pueda determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

**Nota 1.** *El hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.*

**Nota 3.** *El Hospital se reserva el derecho a requerir que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos antes relacionados, en consideración a que constituyen requisitos de habilitación para participar en la convocatoria pública.*

**ARTÍCULO CUARTO:** La JUNTA DIRECTIVA designará un comité para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el cual se regirá y aplicará los siguientes parámetros a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. VERIFICACIÓN ORDEN JURÍDICO	CUMPLE- NO CUMPLE
2. EVALUACIÓN TÉCNICA	
A. EVALUACIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN ACÁDEMICA:	MÁXIMO 40
B. EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MÁXIMO 40
3. ENTREVISTA	MAXIMO 20
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION</b>	<b>100</b>

#### EVALUACIÓN TÉCNICA REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y REVISOR FISCAL SUPLENTE:

Consiste en el estudio comparativo de las propuestas presentadas, la formación académica, la experiencia, los factores ponderables para poder otorgar el puntaje deben ser cumplidos tanto para el Revisor Fiscal Principal como para el Revisor Fiscal Suplente estos criterios se evaluarán así:

##### A. EVALUACIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
POSGRADO	20	20 puntos adicionales si acredita posgrado en Revisoría Fiscal (No homologable).
Actualizaciones	5	5 puntos adicionales si acredita Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
Actualizaciones	5	5 puntos adicionales si acredita Diplomado en Normas Internacionales para el sector público (NICSP)

Actualizaciones	5	5 puntos adicionales si acredita Diplomado en Normas Internacionales de Auditoria (NIAS)
Actualizaciones	5	5 puntos adicionales si acredita Diplomado en SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo)
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	

## B. EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Experiencia profesional específica como revisor fiscal en IPS	40	40 puntos adicionales, siendo 5 puntos por cada año de experiencia específica como Revisor Fiscal en Instituciones prestadoras de servicios de salud públicas mediana complejidad.
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	

## 3. ENTREVISTA REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y REVISOR FISCAL SUPLENTE:

La entrevista al Revisor Fiscal Principal y al Revisor Fiscal Suplente se realizará en el lugar, fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, la cual será realizada por la Junta Directiva a los proponentes que cumplan con la Evaluación Jurídica y que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a **40 puntos** en la Evaluación Técnica, con base en las siguientes competencias:

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	PUNTAJE
Estilo de Dirección, Seguridad y Disposición para nuevos compromisos. Capacidad de Expresión Técnica. Capacidad de Interacción Social, Trabajo Multidisciplinario y Propositivo	10
Propuesta de trabajo, tiempo de empleo para el ejercicio de su labor, conocimiento de sector salud	10
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

A esta entrevista deberán presentarse los candidatos que aspiren a ser Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente.

Según la entrevista realizada por los miembros de la junta directiva, se le otorgará un puntaje máximo de **20 puntos** a quien ocupe el primer lugar en la entrevista, **15 puntos** al segundo lugar, **10 puntos** al tercer lugar y a los demás entrevistados un puntaje de **5 puntos**.

## 4. CRITERIOS DE DESEMPEATE:

En el evento de existir empate en el proceso de evaluación entre una o más propuestas, se procederá así: se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica por Experiencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son causales de exclusión de la convocatoria:

- Cuando se haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el

proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos señalados en el cronograma.

- B. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- C. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas señalada en el cronograma.
- D. Cuando en la propuesta se formulen condiciones diferentes a las establecidas en el presente proceso de selección.
- E. Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
- F. Cuando el proponente se encuentre incursa en alguna incompatibilidad o conflicto de intereses de los previstos en la Constitución y la Ley.
- G. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter habilitante de capacidad jurídica y requisitos mínimos académicos y de experiencia para participar u obtener puntaje en el proceso.
- H. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
- I. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
- J. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- K. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha y/o hora límite para la presentación de las propuestas señalada en el cronograma.
- L. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- M. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
- N. No cumplir las personas jurídicas con el tiempo de constitución y duración exigida a la fecha y/o hora límite para la presentación de las propuestas señalada en el cronograma.
- O. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de referencia se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
- P. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO:** La información que quedará plasmada en los documentos pre-contratuales y contractuales que proyectará la entidad, una vez se escoja a la persona que cumpla con los requisitos exigidos en el artículo tercero de este acto administrativo, serán los siguientes:

**Objeto:** “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA ESE HOSPITAL PSIQUEIÁTRICO SAN CAMILO”

**Plazo:** Para la vigencia 2025 será de siete (7) meses, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025; para la vigencia 2026 será de doce (12) meses, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026; para la vigencia 2027 será de doce (12) meses, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2027; y, para la vigencia 2028 será de cinco (5) meses, desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2028.

**Valor Mensual:** Siete (7) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (Incluido Impuestos)

Parágrafo: los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E. HPSC.

### Obligaciones Específicas:

1. Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice la ESE estén de acuerdo a la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.
2. Informar oportunamente a la Junta Directiva y al Gerente del hospital, de las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la ESE.
3. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
4. Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables de la ESE, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Empresa.
5. Advertir oportunamente a quien competa dentro de la ESE, las situaciones que puedan afectar su gestión o que puedan derivar en contravenciones o responsabilidades para la Empresa.
6. Ejercer la inspección de los bienes del Hospital y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
7. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como:
  - a) Auditoría financiera
  - b) Auditoría de cumplimiento o legalidad
  - c) Auditoría de gestión (administrativa, ambiental y calidad)
  - d) Auditoría de sistemas.
8. Respaldar con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente.
9. Solicitar a través del Gerente o los miembros de la Junta Directiva, la convocatoria a reuniones extraordinarias de la misma, cuando lo estime necesario.
10. Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, cuando sea citado a éstas. El proponente deberá manifestar su disponibilidad para asistir a las sesiones de Junta a las que sea citado, lo cual se establecerá como una de las obligaciones en el respectivo contrato.
11. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva.
12. Dictaminar los estados financieros.
13. Autorizar con su firma los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que los balances y estados financieros.
14. Presentar al Gerente y/o a la Junta Directiva, informes mensuales del plan de auditoría que se refieren estos términos y trimestrales sobre los resultados de la evaluación realizada a los estados financieros del Hospital.
15. Los dictámenes que tendrán que realizarse en cumplimiento del contrato que se celebre, serán los que determine la ley y/o la Junta Directiva, en los períodos que establezcan.
16. Presentar mensualmente al Gerente y/o a la Junta Directiva, o cuando este lo solicite, informe sobre las actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios.
17. Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos de la ESE.
18. Asumir los costos de insumos, equipos, transporte y demás que se requieran para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
19. Las demás que estén acordes con el objeto contratado.

**PARÁGRAFO - SERVICIOS ADICIONALES:** El oferente deberá indicar en su propuesta si se encuentra en condiciones de ofrecer y prestar algún servicio adicional a los requeridos en los REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, y en tal evento deberá efectuar una

10 de 12

descripción de este, los procedimientos y mecanismos para su aplicación, al igual que la finalidad y/o beneficio que el Hospital obtendría con ellos. En todo caso, estos se entenderán incluidos dentro del valor de la propuesta presentada.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para garantizar la transparencia del proceso se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren debidamente conformadas, para que realicen control social a este proceso de selección.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, su publicación y se publicará en la página WEB de la ESE ([www.hospitalsancamilo.gov.co](http://www.hospitalsancamilo.gov.co)).

Expedida en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

*Natalia S. Ojeda O.*  
NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ  
Gerente



Proyecto Aspectos Jurídicos: Javier Orlando Díaz Girón.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores:  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO**  
 Bucaramanga, Santander

....., identificado con la cédula de ciudadanía  
 No.....de.....actuando en nombre y representación  
 de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la  
 Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de  
 comercio  
 de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según  
 el caso) domiciliada en ....., por medio de la presente me permito presentar  
 propuesta para la **CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ESCOGER UNA PERSONA NATURAL O  
 JURÍDICA, QUE DESARROLLE ACTIVIDADES PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL EN  
 LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO**, de acuerdo con las condiciones establecidas en  
 los Requisitos contenidos en la Convocatoria Pública y declaro:

1. Que no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidades y/o incompatibilidades previstas en la constitución política de Colombia ni en las demás leyes o normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la presente **Convocatoria Pública** y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación, relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente autorizo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011), la notificación a través de medios electrónicos, indicando como dirección donde me pueden remitir por correo electrónico los documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente convocatoria pública, señalando los siguientes:

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:**

**FIRMA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) los proponentes autorizan realizar la notificación de sus actos a través de medios electrónicos, al correo mencionado anteriormente.